ORDENANZA Nº 294.

Art. 1º) La Municipalidadde San Justo construirá los cordones de hormigón sin armar en la calle LEANDRO N. ALEM, a saber:

a) Sobre su lado OESTE desde Calle 9 de Julio hasta calle San Martín.
b) Sobre su lado ESTE desde Calle 9 de Julio hasta Calle E. Lopez.

Art. 2º) La citada pavimentación será por administración de la Municipalidad, y el control, supervición, y dirección de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Justo.

Art. 3º) Los gastos que en principio ocacione la citada obra y hasta el recupero de los mismos, será a cargo de la Municipalidad de San Justo con imputación a la partida, CAPITULO II – EROGACIONES DE CAPITAL. – INCISO I. – INVERSIONES REALES. – Partida 80. – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. – 01.PAVIMENTO, - el recupero se ingresarácon imputación a la partida: CAPITULO II. – INGRESOS DE CAPITAL. – INCISO II. – RECUPERO DE OBRAS A CARGO DE TERCEROS. – Partida I. – PAVIMENTACION. –

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, hágase saber, dese al Registro Movil Municipal y archívese.